Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre 1896

Timbre del Estado

Fija vecinte y uno N. 0.491.908

11ª CLASE 2 PESETAS 1896

los Señores Concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestar le como al efecto le prestan su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Administrador del impuesto de Consumos en señal de aprobacion.

Acto continuo se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia veintinueve de Noviembre último, y del mismo aparece; que nada tienen que objetar contra la cuenta de recaudacion de Consumos del mes de Agosto último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien la tramitacion dada á la misma y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Administrador del impuesto de Consumos en señal de aprobacion.

A continuacion se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrada en la sesion del dia veintinueve de Noviembre proximo pasado y del mismo aparece; que nada

tienen que objetar contra la cuenta de la recaudación de Consumos del mes de Septiembre último por encontrarlo en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como también la tramitación dada á la misma y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y secretario al Administrador de Consumos en señal de aprobacion

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia veintinueve de Noviembre último y del mismo aparece, que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Octubre último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien de la tramitacion dada á la misma y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinario, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Administrador de Consumos en señal de aprobacion.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor

Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Jose Martinez

Andres Mas

Cayetano Mesto

Cárlos Candela

Franco Alfonso

Juan Bau.ta Cortés

Joaquin Mas

Jose Martinez

J Candela Mas

Jose Mas

Francisco Martinez

Jose Martinez

Juan. Jurado

Jose Gallardo

Mariano Soriano

Jose Otero

Vicente Mas

Antonio Mas

Antº Quesada

Salvador i Mas

Sesion extraordinaria del dia 30 Diciembre de 1896.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

En la Villa de Crevillente á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala

Tenientes

1º D. José Martínez Lledó

2º. Andrés Mas Adsuar

3º. Cayetano Lledó Perez

Síndico

" Carlos Candela Egado

Concejales

" Juan Franco Carreres Penalva

" José Aguar Candela

" Joaquín Mas Marchor

" Ildefonso Cuenca Candela

" José Aguar Gomis

" José Gonzales Cuenca

Vocales

" Francisco Hurtado Lopez

" Francisco Martínez Candela

" Ramon Soriano Mas

" José Candela Mas

" José Gallardo Gallardo

" Mariano Soriano Oliver

" Vicente Mas Oliver

" José Oliver Marchor

" José Martínez Mas.

Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan, correspondientes la mayoria de la Junta Municipal y siendo dada con exceso la hora señalada para la presente sesion, el Señor Presidente la declaró abierta, dando principio en la forma siguiente

A continuacion se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adicion del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Noviembre y de la misma resulta: Que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes, ascienden á ocho mil setecientas una pesetas seis centimos y los gastos habidos á mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, apareciendo un liquido á favor de las Cajas Municipales de siete mil doscientas quince pesetas, seis centimos que han sido ingresadas en Arcas Municipales y corresponden por mitad al Tesoro y al Municipio por el cien por cien establecido. Resulta asi mismo que en la referida cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

Hoja veinte y tres

N.O.385.466



como así mismo acordado por el Ayuntamiento y llevada á efecto su exposicion al publico, por todos los repetidos extremos los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar sobre el estado de ello y una vez terminado su mision se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrándose al efecto á D Francisco Martinez Candelo, D Antonio Mas Cuesada y D Ramon Soriano Mas á fin de que puedan llevar á cabo el repetido informe.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Andres Mas

Cárlos Candela

Juan Bau.ta Carbonell

José Mas

José Gonzalez

Juan.a Portacha

Jose Martinez

Cayetano Seda

Ant.o Cuesada

Joaquin Mas

Jose Gonzalez Gon

Francisco Martinez

Ramon Soriano

I Candelas

Mariano Soriano

Jose Gallardo

Vicente Mas

Jose Olives

Jose Martin

Año de 1893

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

Hoja uno.

N. 0.232.268

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BREVILLENTE

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

Sesion extraordinaria del dia 25 Enero de 1897

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " José Martinez Lledó

2º " Andrés Mas Adsuar

4º " Cayetano Lledó Perez

Síndicos

" Carlos Candela Tejada

" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" José Azuar Candela

" José Azuar Comis

" José Martinez Comas

" José Gonzalez Quesada

" Juan Francisco Carreres Penalva

Asociados

" José Candela Mas

" Ramon Soriano Mas

" Francisco Hurtado Lopez

" Francisco Martinez Candela

" José Martinez Mas

" José Gallardo Gallardo

" Mariano Soriano Oliver

" José Oliver Manchon

En la Villa de Brevillente á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto y siendo dadas las seis de la tarde hora señalado para el presente acto por el señor Presidente se declaró abierta, dándo principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de la Corporacion del Presupuesto Adicional que ha de regir durante el Ordinario del presente año economico de 1896-97 el que ha sido formado por los Señores de la comision de Hacienda, asociados de otro de los Concejales para el que fué nombrado por virtud de acuerdo de treinta y uno de Diciembre último y última do en el dia cinco del corriente mes.

Del mismo se dió cuenta al

" Vicente Mas Oliver
" Salvador Mas Adrover.

Ayuntamiento en la sesion del dia siete del actual y de su resultado quedó aprobado y dispuesto su exposicion al publico por termino de quince dias, apareciendo que los ingresos que lo representan ascienden á ciento treinta y seis mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas setenta y un centimos y los gastos importan ciento treinta y seis mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas setenta centimos, resultando un sobrante de ciento ochenta y nueve pesetas un centimo: Visto por los Señores Concurrentes que los gastos que han sido consignados son los unos precisos é indispensables para realizar las operaciones que en lo sucesivo puedan practicarse dentro del termino del mismo presupuesto, sabiendose sugetado en cuanto á los gastos á los diferentes órdenes que sobre esto clase de documentos se han dictado y con preferencia la Real Orden 30 de Julio de 1879, Circular de 12 de Mayo de 1860, la de 16 de Julio de 1861, la de 9 de Diciembre de 1876 y la de 18 de Octubre de 1892, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron dispensarle su aprobacion, procediendo á su remision con el Ordinario y que por el Señor Alcalde se eleve dicho presupuesto con copia de este particular á la Superior aprobacion del Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia, á los efectos de los Articulos 146 y 150 de la vigente Ley Municipal.

A continuacion se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrada en la sesion del dia treinta

de Diciembre último y del mismo año: Que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudación de Consumos del mes de Noviembre último, por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como de la tramitación dada á la misma y por ello propone á este Junto la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los Señores Concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron prestarle su aprobación, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Administrador de Consumos en señal de aprobación.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Administrador del Impuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Diciembre y de ella resulta; que el adeudo de las especies de consumos que han sido introducidas en el expresado mes ascienden á Once mil doscientas cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos y los gastos habidos á mil trescientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, demostrándose un líquido á favor de los Cajas Municipales de nueve mil ochocientas quince pesetas quince céntimos que han tenido ingreso en los fondos del Municipio y corresponden por mitad al Tesoro y la otra mitad al Municipio por el cien por cien de recargo establecido: Resulta así mismo que en la referida cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como también acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su exposición al público, y en vista de todos los extremos mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta además el Artículo 161 y

de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez que sea terminado la mision que se les confia, se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrándose al efecto á los Señores D. José Martinez Mas—. D. Francisco Burtodo Lopez y D. Francisco Martinez Candelo á fin de que puedan llevar á cabo el referido informe.

Y resuelto el objeto de la presente el Señor Presidente levantó la sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Fermin Mas

Fndez Mas

Jose Martinez

Cayetano Iñesta

Manl Alfonso

Carlos Candela

Juan Man. Carbonell

Jose Azuar Gomis

José Anna

Jose Martinez

Jose Martinez

Jose Gallardo

J Candela Mas

Francisco Martinez

Vicent Mas

Ramon Soriano

Juan. Fnvada

Fija tres

N. 0.232.269

FABRICA N.L DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

11.ª CLASE 2 PESETAS 1897

Salvador Meliz

José Gonzalez

Mariano Soriano

José Olivo

Sesion extraordinaria del dia 17 de Febrero de 1897.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Tenientes

1.º " José Martinez Lledó

2.º " Andres Mas Aznar

4.º " Cayetano Lledó Perez

Síndicos

" Carlos Candela Egoda

" Francisco Alfonso Fernandez.

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva

" José Aznar Candela

" José Gonzalez Cuenca

" José Aznar Gomis

" Antonio Cuenca Candela

En la Villa de Crevillente á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Mas Espinosa, los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan correspondientes la mayoria de la Junta Municipal, prévia convocatoria al efecto y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio en la forma siguiente

Seguidamente se pasaron de

Asociados:

D. Francisco Martinez Candelo
" Francisco Hurtado Lopez
" Ramon Soriano Mas
" José Gallardo Gallardo
" Manuel Lledó Segarra
" Mariano Soriano Oliver
" Vicente Mas Oliver
" José Martinez Mas
" Salvador Mas Adsuar

manifiesto las cuentas Municipales del ejercicio económico de 1895-96 con su periodo de ampliacion para cumplimentar el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal al que fué dado lectura por el Secretario de la Corporacion y teniendo en cuenta lo dispuesto en el parrafo 2º del propio Articulo y con el fin de que esta Junta pueda con fundamento de causa proceder al examen de dichas cuentas, los Señores Concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que procede el nombramiento de una Comision que dictamine acerca del estado de ellas y al efecto quedó esta nombrada con los Señores D Francisco Hurtado Lopez, D José Gallardo Gallardo y D Ramon Soriano Mas.

Asi mismo fué acordado que tan luego emita su informe la Comision que ha quedado nombrada se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion ó censura segun el fundamento que arroje del exámen de las repetidas cuentas.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia veinte y seis de Enero último, y del mismo aparece: Que nada tienen que objetar contra la cuenta de la re

caudacion de Consumos del mes de Diciembre último por encontrarlo en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores Concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de este cuento se devuelva con nota autorizado por el Señor Alcalde y Secretario al Adtor de Consumos en señal de aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la remitida por el Señor Adtor del impuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Enero y de ella resulto: Que el adeudo de los especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes, ascienden á ocho mil doscientas nueve pesetas cincuenta centimos y los gastos habidos á mil doscientas cincuenta y una pesetas demostrándose un liquido á favor de los Cajas Municipales de seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos que han tenido ingreso en las Arcas del Municipio por el cien por cien de recargo establecido. Resulto asimismo que en la referida cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada á cabo su exposicion al Publico y en vista de todos los extremos mencionados los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar acerca del estado de dicha

cuento y una vez terminada la mision que se les confió se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrándose al efecto á los Señores D. José Martinez Mas, D José Gallardo y D Francisco Martinez Candelo, á fin de que puedan llevar á cabo el referido informe.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Jose Martinez

Andres Mas

Cayetano Sluch

Carlos Candela

Jose Azcar Gomis

Juan Man.o Cortes

Jose Alzina

Jose Gonzalez

Man.l Alfonso

Jose Gallardo

Santo Quesada

Francisco Martinez

Salvador Mas

Jose Martinez

Fran.co Murtado

Ramon Soriano y

Vicente Mas

Manuel Lledó

Mariano Soriano

Jaime Paez

Hoja anexo N. 0.232.345

FABRICA N.DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897



Sesion extraordinaria del dia 22 de Febrero de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " José Martinez Lledó

2º " Andres Mas Adsuar

3º " Cayetano Lledó Perez

Síndicos

" Carlos Candela Egado

" Francisco Alfonso Ferrandez

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva

" José Aznar Candela

" Joaquin Mas Manchon

" Antonio Quesada Candela

" José Gonzalez Quesada

" José Martinez Tomás

Asociados

" José Gallardo Gallardo

" Francisco Hurtado Lopez

" Ramon Soriano Mas

" José Martinez Mas

" Manuel Lledó Segarra

En la Villa de Crevillente á veinti dos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria de la Junta Municipal previa convocatoria al efecto y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalado para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia diez y siete de los corrientes y del mismo aparece, que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Enero último, por encontrarla en un todo conforme con

" Francisco Martinez Candelo
" Mariano Soriano Oliver

sus respectivos ingresos y gastos como tambien de la tramitacion dada á la misma y por ello proponen á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizado por el Señor Alcalde y Secretario al Señor Alcalde de Torrecumios en señal de aprobacion.

Dióse cuenta y lectura del informe que fue emitido en el expediente de examen y censura de las cuentas Municipales del ejercicio economico de 1895-96 y su periodo de ampliacion, por los Señores que al efecto fueron Comisionados del seno de esta Junta en la sesion del dia diez y siete del actual y de dicho informe se desprende: Que ofrecen las cuentas de que se trata algunos reparos por pagos realizados en los cuatro primeros meses del año economico por faltas de justificacion en los hechos por que fueron satisfechas aquellas cantidades y que por otra parte, satisfechos en igual periodo de tiempo Cuentas importantes que no respondian á la urgencia del caso y relegando al olvido otras atenciones mandadas atender con preferencia por virtud de Reales Ordenes dictadas por el Ministerio de la Gobernacion y Fomento; por cuyo motivo los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo que en dicho informe se expone y convencidos de ello, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan

aprobar en todas sus partes el repetido informe y que copia de este particular se una al expediente de su referencia, disponiéndose también que por el Señor Alcalde se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia con atento oficio las cuentas de administración y las del Depositario del referido ejercicio que se discute en unión del expediente de exámen y censura de las mismas, tramitado con arreglo al Artículo 161 de la vigente Ley Municipal

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Andres Mas

Jose Martinez

Cayetano Alcalde

Franco Alfonso

Jose Martinez

Cárlos Candela

Juan Bau. Carbonell

Jose Arnau

Joaquin Mas

Antº Guevara

Jose Gallardo

Franco de Paula Vicedo

Ramon Soriano

Jose Mestre

Manuel Alcalá

José Gonzalez

Vicente Mas

Francisco Martinez

Mariano Soriano

Juan Pacua

Sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa.

Concejales

1º " José Martinez Lledó.

2º " Andrés Mas Azuar.

4º " Cayetano Lledó Perez.

Síndicos

" Carlos Candela Estada.

" Francisco Alfonso Fernandez.

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva.

" José Azuar Candela.

" José Gonzales Buesada.

" José Martinez Tomás.

" Antonio Buesada Candela.

Asociados

" Ramon Soriano Mas

" Francisco Martinez Candela.

" José Oliver Manchon

" José Gallardo Gallardo.

" Vicente Mas Oliver.

En la Villa de Benillente á treinta y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados, componentes la mayoria de esta Junta y siendo dadas las seis de la tarde, hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta, manifestando á la vez que el objeto de ella lo era, segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion él dár les cuenta de lo dispuesto en el Articulo 249 del Reglamento de Consumos, para acordar el medio ó medios en que se ha de proceder en el venidero año económico para la cobranza de este impuesto y por el Señor Alcalde se dispuso que por el Secretario de la Corpora

Hoja siete

N. 0.232.391

D Francisco Hurtado Lopez
" Mariano Soriano Oliver
" José Martinez Mas
" Salvador Mas Aduar

cion se diése lectura á todo el Capitulo 23 del repetido Reglamento provisional de Consumos de 30 de Agosto de 1896 que trata de los medios para cubrir los encabezamientos; y enterados de su contenido, asi como tambien de la circular del Señor Adminor de Hacienda de la provincia de 27 de Febrero último, inserta en el Boletin Oficial del dia cuatro de los corrientes, despues de detenida discusion en la que tomaron parte varios de los Señores concurrentes, acordaron en votacion ordinaria y por unanimidad, adoptar para cubrir los sesenta y nueve mil ochocientas cuatro pesetas que importa el cupo de Consumos y Alcoholes para el Tesoro las cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas á que asciende el cupo de Sal, tambien para el Tesoro, cantidades estas que han de servir de base para su realizacion en el periodo del ejercicio económico de 1897-98 y las sesenta y nueve mil ochocientas cuatro pesetas que importa tambien el recargo del cien por cien para Municipales, el medio de recaudacion por administracion Municipal, como comprendido en el Caso 1º Articulo 247 del expresado Reglamento de Consumos, medio este que creen los Señores concurrentes ha de reportar mayores rendimientos al Municipio.

Al propio tiempo acordaron que se dé conocimiento á la Admon de Hacienda de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el Articulo 249 del citado

Reglamento.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico =

Ramon Mas

Jose Martinez

Andres Mas

Cayetano Llobet

Cárlos Candela

Juan Bapta. Castelló

Bart.e Alfonso

Jose Simarro

Jose Gonzalez

Ant.o Gueada

Jose Martin

Vicente Mas

Francisco Martinez

Jose Gallardo

Juan. Mustafa

Ramon Soriano

Jose Mollá

Jose Olives

Salvador Mateo

Mariano Soriano

Juan Bapta

Sesion extraordinaria del dia 20 de Abril de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " Jose Martinez Lledó

2º " Andres Mas Adsuar

Sindicos

" Carlos Candela Tejado

" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva

" José Azuar Candela

" José Martinez Tomás

" José Gonzalez Quesada

" José Azuar Tomás.

Asociados

" José Oliver Manchon

" José Gallardo Gallardo

" José Martinez Mas

" Ramon Soriano Mas

" Vicente Mas Oliver

" Francisco Martinez Candela

" Francisco Hurtado Lopez

" Salvador Mas Adsuar

" Mariano Soriano Oliver

" Antonio Mas Quesada

En la Villa de Benillente á Veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados, componentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo dadas con exceso las seis de la tarde, hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierto, manifestando á la vez que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion de dárles cuento de los puntos siguientes.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion la necesidad de acordar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial é Industrial y Cédulas personales, en los repartimientos de Urbana, Rustica y Pecuario, Matricula general de Subsidio y en el padron de cedulas personales que se ha de formar para el vigente año economico de 1897-98 y exceptuados de las Leyes, 11 de Julio de 1896, Reglamento provisional de 11

de Abril de 1893 é Instruccion de 27 de Mayo de 1894, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion y en votacion ordinaria por unanimidad acordaron, que por la contribucion Rustico y pecuario como lo de Urbana se impongo para Municipales el 16 % de recargo, por el de la Matricula Industrial tambien el 16 % de recargo y sobre el valor de las cédulas personales que se impongo como recargo el 50 % por creer suficientes estos para formar parte de los ingresos que ha de constituir el proximo presupuesto para 1897-98, librándose en su dia certificacion del particular de este acuerdo para su inclusion á los repartimientos que queden enumerados segun se halla prevenido.

Se dió cuenta y lectura al Articulo 10 de la Instruccion provisional de 12 de Agosto de 1893, en armonia con el Articulo 4to de la Ley de Presupuestos de cinco de Agosto del propio año, que trata del impuesto que para Municipales ha de imponerse con respecto á los cuotas que para el Tesoro correspondan por los carruages de lujo que pudieran existir en esta localidad y en vista de las disposiciones contenidas en dicha Instruccion los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que se recargue con el 50 % este impuesto para en el caso de que hubiera existir algunos carruages sugetos á este impuesto y que copia de este acuerdo se eleve al Señor Administrador de Hacienda de la Provincia como asi lo dispone el Articulo 9º de la

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

JUNTA CENTRAL CONSTITUCIONAL

1ª CLASE 2 PESETAS 1897

Joja nueve N.0.237.899

precitada instruccion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Tudres Mas

Jose Martinez

Mar.l Alfonso

Cárlos Candela

Juan Fran.co Carbells

Jose Ozna

Jose Martinez

Jose Gonzalez

Jose Ozna Garcia

Vicente Mas

Francisco Martinez

Ramon Soriano

Jose Gallardo

Jose Martinez

Juan. Murtada

Antonio Mas

Jose Olives

Mariano Soriano

Salvador Meza

Juan Mas

Sesion extraordinaria del dia 2 de Mayo de 1897

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D Bartolomé Mas Espinosa

Concejales

" José Martinez Ledó

" Antonio Adsuar Fernandez

" Andrés Mas Adsuar

Síndicos

" Carlos Candelo Tejada

" Francisco Alfonso Fernandez

" Juan Franco Carreres Penalva

" José Gonzalez Penalva

" José Martinez Tomás

" José Aguar Candelo

" Francisco Martinez Candelo

" Francisco Antonio Lopez

" José Candelo Mas

" José Gallardo Gallardo

" Mariano Soriano Oliver

" José Oliver Blanchon

" José Martinez Mas

" Vicente Mas Oliver

" Salvador Mas Adsuar

En la Villa de Crevillente á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bartolomé Mas Espinosa, los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoria de la Junta Municipal y siendo dada la hora para la presente sesion, el Señor Presidente la declaró abierta dando principio en la forma siguiente

Se dió cuenta y lectura de cada uno de los Capítulos y Artículos de que se compone el presupuesto Municipal Ordinario para el siguiente año economico de 1897-98 y que al efecto fue formado por la Comision de Hacienda é informado por el Señor Regidor Síndico y dada cuenta del mismo al Ayuntamiento en sesion de once de Marzo último importando sus ingresos ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta pesetas veintinueve centimos y los gastos

ciento sesenta y una mil seiscientas setenta y seis pesetas cincuenta centimos, apareciendo un Superavit de seis mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos, que puesto á discusion en la parte referente á los gastos, se desprende y con sobrado fundamento que las dos plazas de Medicos Cirujanos existentes en la actualidad, no son hoy como tampoco lo han sido en anteriores años suficientes para atender al nucleo de familias pobres que cuenta esta Villa y su termino Municipal, pues hasta el presupuesto de 1895-96 inclusive, ha venido figurando la distribucion de plazas en tres Titulares, excepcion hecha del presupuesto siguiente de 1896-97 ó sea el actual, sin que los razonamientos demostrados para realizar la disminucion de facultativos y su aumento de sueldo, ofrezcan un parecer absoluto que tiende mas bien en perjudicar el servicio de familias pobres que la ampliacion de la asistencia facultativa llevado por su extension de termino á ser objeto primordial por parte del Ayuntamiento y esto Junto á llenar cumplidamente servicio tan importante, con respecto á las demas atenciones son precisas é indispensables para la marcha administrativa del Municipio y los ingresos consignados se hallan sugetos á su realizacion, que durante su permanencia al publico no se ha producido reclamacion alguna contra el mismo y discutido suficientemente este presupuesto, los Señores concurrentes en atencion á encontrarlo bien formado y sin medio alguno que objetar, despues de razonada dis-

cusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez se élere por duplicado al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su aprobacion conforme á lo prevenido en el Artículo 150 de la vigente Ley Municipal.

A continuacion se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Alcalde del cumplimiento de Consumos del pasado mes de Febrero y de ella resulta: Que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes ascienden á siete mil novecientos sesenta y tres pesetas veintiseis centimos y los gastos habidos á mil ciento cuarenta y dos pesetas, diez centimos, demostrándose un líquido á favor de las Cajas Municipales de seis mil ochocientos veintiuna pesetas diez y seis centimos que han tenido ingreso en las Arcas Municipales por el cien por cien de recargo establecido. Resulta asimismo que en la referido cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su exposicion al publico; y en vista de todos los extremos mencionados, los Señores concurrentes teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminado la mision que se

Folio once

N. 0.238.003

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897



des consia se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrándose al efecto á los Señores D. José Martinez Mas, D José Oliver Marcos y D Francisco Martinez Candelo, á fin de que puedan llevar á cabo el referido informe.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Admor del impuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Marzo y de ello resulto: Que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes de Marzo ascienden á ocho mil setenta y tres pesetas veintisiete centimos y los gastos habidos á mil doscientas treinta pesetas sesenta y dos centimos, demostrándose en liquido á favor de las Cajas Municipales de seis mil ochocientas cuarenta y dos pesetas sesenta y cinco centimos que han tenido ingreso en los Arcos Municipales por el cien por cien de recargos establecidos. Resulta asimismo que en la referido cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su exposicion al Publico; y en visto de todos los extremos mencionados los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminado la mision que sobre

consejo, se dé cuento de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, concediéndole el efecto á los Señores D. Francisco Hurlado Lopez, D. José Martinez Mas y D Vicente Mas Olivier, á fin de que puedan llevar á cabo el referido informe.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Francisco Mas
Antonio Mas

José Martinez

Andres Mas

Carlos Candela

Jose Martinez

José Gonzalez

Juan Bap.ta Carbó

Franco Alfonso

José Mas

Francisco Martinez

Salvador Mas

Vicente Mas

José Martin

J Candela

José Gallard

Juan. Hurtada

José Otin

Mariano Soriano

Juan Roig

Sesion extraordinaria del dia 22 de Mayo de 1895.

Señores comparecientes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " José Martinez Lledó

2º " Antonio Adsuar Fernandez

3º " Gaystano Lledó Perez

Sindicos

" Carlos Candelo Tejado

" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva

" José Aguar Candelo

" José Gonzalez Cuenca

" José Martinez Tomas

Asociados

" José Gallardo Gallardo

" Salvador Mas Adsuar

" José Candelo Mas

" José Martinez Mas

" Francisco Hurtado Lopez

" José Oliver Manchon

" Vicente Mas Oliver

" Francisco Martinez Candelo

" Mariano Soriano Oliver.

En la Villa de Crevillente á veinti dos de Mayo de mil ochocientos noven ta y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayun tamiento y Asociados cuyos nom bres al margen se anotan, compo nentes la mayoria de la Junta Mu nicipal y siendo dada la hora pa ra la presente sesion el Señor Pre sidente la declaró abierta, dan do principio en la forma siguiente

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adsuar del recuento de Consumos del pasado mes de Abril y de ella resulta: Que el adeu do de las especies de Consumos que han sido introducidas en el expre sado mes ascienden á Siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas doce centimos y los gastos habidos á mil ciento setenta y seis pesetas, de mostrándose un liquido á favor de las Cajas Municipales de Seis mil setenta y seis pesetas doce centimos que han tenido ingreso en las Arcas Municipales por el cien por cien de recargo establecido:

Resulta asimismo que en la referida cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su exposicion al publico; y en vista de todos los extremos mencionados, los Señores Concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen; que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminado la mision que se les confia, se dé cuenta de nuevo á esta Junta para su aprobacion si procede, nombrándose al efecto á los Señores D. Francisco Bustado Lopez, D. José Martinez Mas y D Vicente Mas Oliver á fin de que puedan llevar á cabo el referido informe, entra en el Salon D. Andrés Mas Salvador.

A continuacion se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrada en la sesion del dia dos de los corrientes y del mismo aparece, que no da tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Marzo último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien de la tramitacion dada á la misma y por ello proponen á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva

Fojatucce

N.0.238.004

con nota autorizado por el Señor Alcalde al Señor Sel
ctor de Consumos en señal de aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del in
forme emitido por los Señores de la Comision que al
efecto fué nombrada en la sesion del dia dos de
Mayo actúal y del mismo aparece, que nada tie
nen que objetar contra la cuenta de la recaudacion
de Consumos del mes de Febrero último por encontrar
la en un todo conforme con sus respectivos gastos é
ingresos como tambien de la tramitacion dada á la
misma y por ello proponen á esta Junta la definitiva
aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores
concurrentes, despues de breve discusion por unanimi
dad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su
aprobacion, disponiendo á la vez que copia de esta
cuenta se devuelva con nota autorizado por el Señor
Alcalde al Señor Señor de Consumos en señal de
aprobacion.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor
Presidente levantó el acto firmando los Señores concurren
tes de que certifico = Sobre raspado = á veintidos de =
vale =

Ramon Mas

Jose Martinez

Antonio Adzenar

Andres Mas

Carlos Cardela

Cayetano Sleto

José González — Juan Bau.co Cabrera

Jose Martínez

Juan Sánchez — Salvador Mas

L Candela Mas — Francisco Martín

Vicente Mas — Juan Martín

Juan. a Mustada

Jose Gallardo

Mariano Soriano

José Otero

Juan Baeza

Sesion extraordinaria del dia 12 de Junio de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Tenientes

1.o " José Martinez Lledó

2.o " Antonio Adsuar Fernandez

3.o " Andrés Mas Adsuar

Síndicos

En la Villa de Crevillente á doce de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombres al mar-

D. Carlos Candela Tejada
" Francisco Alfonso Fernandez

Concejales

" Juan Fran.co Carreres Penalva
" José Aguar Candela
" José Gonzales Buesado
" Antonio Buesado Candela

Asociados

" Francisco Martínez Candela
" Ramon Soriano Mas
" Francisco Hurtado Lopez
" José Gallardo Gallardo
" José Martínez Mas
" Vicente Mas Oliver
" Salvador Mas Aguar
" José Oliver Manchon
" Mariano Soriano Oliver

que se anotan, componentes la mayoría de la Junta Municipal previamente convocados y siendo de las los diez de su mañana hora señalada para dar presente acto por el Señor Presidente se declaró abierta, dandose principio en esta forma, Entro D. José Candela Mas Se dió cuenta y lectura al expediente promovido por los Señores de la Comisión de Hacienda, del Ayuntamiento, solicitando trasferir de unos Capitulos á otros algunas cantidades que son necesarias para la continuacion de las obligaciones que pesan sobre este Municipio; y enterados de cada uno de los Capitulos á que se contrae lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion del dia tres de los corrientes y visto la necesidad de adicionar al Capitulo primero Artículo octavo, cuarenta pesetas para gastos Menores; al Capitulo 5.º Artículo 6.º dos cientos cincuenta pesetas para subvencion al Hospital al Capitulo 9.º Artículo 16.º; doscientas pesetas para conduccion de fondos; y al Capitulo 11 Artículo unico, doscientas pesetas para Imprevistos, que en junto suman seiscientas cuarenta pesetas; que para trasferir esta cantidad ha que disminuir por sobrantes del Capitulo 1.º Artículo 10, Formacion de respartos, ochenta y cinco pesetas quince centimos; del Capitulo 3.º Artículo 2.º Alumbrado, quinientos cincuenta pesetas; y del Capitulo 3.º Artículo 10,

Desliudes, cuicuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos. Ahora bien, y como quiera que los transferencias de créditos de uno á otro Capítulo para su validez, han de cozrer los trámites señalados y atemperarse en un todo á las formalidades determinadas para la tramitacion de los Presupuestos, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan aprobar en todas sus partes la transferencia de seiscientas cuarenta pesetas en la forma que queda apuntada; y que por el Señor Alcalde se formen los oportunos bandos y edictos para exponer al publico por termino de ocho dias el expediente de dicha transferencia, como asi lo prescribe la Real Orden de 1º de Enero de 1872, y elevar tambien al Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion, del expediente por duplicado.

A continuacion se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia veintidos de Mayo último y del mismo aparece, que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Abril último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien de la tramitacion dada á la misma y por ello proponen á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores Concurrentes, despues de breve

N.0.238.142

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE INSPECCION TÉCN...
IMPTO DE GUERRA 20 CENT. 1897 A 1898

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo á la vez, que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Administrador de Consumos en señal de aprobacion.

Sin tener mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico. Jose Martinez

Ramon Mas

Andres Mas

Antonio Mejuto

Jose Ferrer

Ramon Alfaro

Jose Olivier

Carlos Candela

Ramon Alfaro

Jose Gonzalez

Juan Ramon Cortes

Sebastian Mas

J. Candela Mas

Francisco Martinez

Vicente Mas

Ramon Soriano

Jaime Martin

Antonio Quesada

Jose Gallardo

Mariano Soriano

Juan Quesada

Juan Roca

Sesion extraordinaria del dia 8 Julio de 1897.

Señores Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Tenientes:

1º " José Martinez Lledó

2º " Antonio Adsuar Fernandez

3º " Andrés Mas Adsuar

4º " Ramon Soriano Mas

Sindico

" Antonio Mas Mas

Concejales:

" José Gallardo Pascual

" Carlos Candela Tejada

" Vicente Cerdá Aznar

" Francisco Buesada Pons

" José Aznar Gomis

" José Gonzales Buesada

Asociados:

" Francisco Martinez Candela

" Francisco Hurtado Lopez

" Antonio Mas Buesada

" José Candela Mas.

" José Gallardo Gallardo

" Mariano Soriano Oliver

" Vicente Mas Oliver

" Salvador Mas Adsuar

En la Villa de Crevillente á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoria de la Junta Municipal previamente convocados y siendo dadas las once de su mañana hora señalada para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierto dicho principio en esta forma.

Se dió cuenta y lecturo de la rendida por el Señor del Repuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Mayo y de la misma resulta: Que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidos en el pasado mes de Mayo, ascienden á ocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas veintiseis centimos y los gastos habidos á mil doscientos trece

pesetas, demostrándose un líquido á favor de las Arcas Municipales de siete mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas, veintiséis céntimos, que han sido ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien de recargo para Municipales. Resulta así mismo que en la expresada cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, como también acordado por el Ayuntamiento y llevado á cabo su exposición al público, y en vista de todos los extremos mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta además el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen, que del seno de la Junta se nombre una Comisión que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminada la misión que se les confía, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobación del informe y al efecto se nombran á los Señores D. Salvador Mas Adsuar, D. José Gallardo Gallardo y Francisco Custodio Lopez.

Así mismo por orden del Señor Presidente se dió lectura al Real Decreto 14 de Julio de 1891 que trata la forma y manera en que han de proveerse las vacantes de Médicos Titulares dependientes del Municipio, y como quiera que en la actualidad existen tres vacantes con arreglo á lo consignado en Presupuesto, representando la dotación anual de novecientas noventa y nueve pesetas y resultan en esta forma dos de ellas por dimisión de los que las venían desempeñando y la tercera por

hallarse en el repetido presupuesto; y en su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta el Artículo 11 del repetido Real Decreto y considerando así mismo que el número de familias pobres que representan las listas que han de hacerse cargo cada uno de los que resultaren agraciados, acuerdan por unanimidad que desde luego se anuncien las vacantes por medio de concurso público en el Boletín Oficial de la provincia con la antelicipación de treinta días y terminado que sea dicho plazo se proceda por esta misma Junta al nombramiento de aquellos que han de desempeñarla, con sujeción á lo prevenido en el Artículo 12 del yá mencionado Real Decreto.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas — Jose Mas — Antonio Mas

Juan Gonzalez

Vicente Cerdá — Andres Mas

Jose Mas Juan

Cárlos Candela — Jose Gallard — Salvador Mas

Antonio Mas — Candela Mas — Francisco Mas

Jose Gonzalez

Vicente Mas — Antonio Mas — Ramon Soriano

Mariano Soriano

Jose Gallard — Juan del Pueblo

Ramon Mas

Hoja diez y siete

N. 0.317.479

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

IMPTO DE GUERR 20 CÉNT. 1897 A 189

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL TIMBRE

1ª CLASE 2 PESETAS 1897

Sesion extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1897.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales:

2º Antonio Adsuar Fernandez

3º Andrés Mas Adsuar

Síndicos:

" Antonio Mas Mas

" Francisco Espinosa Mas

Concejales

" José Azuar Candela

" Vicente Cerdá Azuar

" Francisco Quesada Pous

" Carlos Candela Tejada

" José Azuar Comis

" José Gallardo Pascual

Asociados:

" Francisco Martinez Candela

" Francisco Bustodo Lopez

" José Candela Mas

" José Gallardo Gallardo

" José Martinez Mas

" Vicente Mas Oliver

" Salvador Mas Adsuar

En la Villa de Crevillente á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan, concurrentes la mayoria de la Junta Municipal, préviamente convocados y citados dadas las once de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio en esta forma.

A continuacion se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrada en la sesion del dia ocho de Julio ultimo y del mismo aparece, que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Con

D. Antonio Mas Cuesada
" Mariano Soriano Oliver

sumos del mes de Mayo último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como también de la tramitación dada á la misma y por ello proponen á esta Junta la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan prestarle su aprobación disponiendo á la vez que copia de este cuerdo se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Administrador de Consumos en señal de aprobación.

Así mismo se dió cuenta y lectura de la recaudada por el Administrador del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Junio apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies vegetas á este impuesto, asciende á doce mil doscientas doce pesetas treinta y siete centimos, satisfaciéndose como gastos mil ciento ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, resultando un liquido á favor de las Arcas Municipales para atender al culto del Tesoro y recargo Municipal de once mil veintiocho pesetas ochenta y siete centimos. Aparece de la misma y por los justificantes que se han aportado á este acto que del parte de la recaudación del dia treinta de Junio, el cual representa la suma de ocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas setenta y ocho centimos

han ingresado solamente cinco mil quinientas se-
senta y tres pesetas sesenta y seis céntimos, queda-
do un remanente por realizar de dos mil cua-
trocientas diez pesetas doce céntimos representada
por ciento tres talones. Resulta así mismo que
en la expresada cuenta han emitido sus respecti-
vos informes el Señor Regidor Síndico y Comisión
de Hacienda, como también acordado por el Ayun
tamiento y llevado á cabo su exposición al público;
y en vista de todos los extremos mencionados los se-
ñores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el
Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, propo-
nen que del seno de la Junta se nombre una Co-
misión que proceda á informar acerca del estado
de dicha cuenta y una vez terminada la misión
que se les confía, acuerde de nuevo esta Junta
si procede la aprobación del informe; y al efecto
se nombran á los Señores D. Francisco Martínez
Candela, D. Vicente Mas Oliver y D José Martínez
Mas á fin de que puedan llevar á cabo el referido in
forme.

Se dió cuenta y lectura al expediente promovido
por este Ayuntamiento para el nombramiento de tres
Medicos Cirujanos Titulares que con la dotación anual
de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas existe en el pre-
supuesto Ordinario para el actual ejercicio. Aparece del
mismo expediente que el Ayuntamiento y Junta Muni
cipal en la sesión del dia ocho del pasado mes de Julio
en que se le dió cuenta de la dimisión que anteriormente
habian presentado los dos Medicos Titulares D. José Lledó

Lucada y D. Francisco Mas Candelo, les fué admitido, acordando á la vez la provisión de las tres plazas que representa el presupuesto, y que fueron estas anunciadas por treinta días para proveerlas por concurso público, como al efecto así se justifica por los Boletines Oficiales números 155 y 158 de trece y diez y seis de Julio próximo pasado

Durante el plazo ó trascurso de su exposición al público, han sido presentadas con fecha veintinueve de Julio solicitudes suscritas por D. Manuel Torres Mas y D José Díaz Rico, acompañadas de sus respectivos Títulos profesionales, con fecha treinta también ha sido presentada otra solicitud con documento y Título por D. Manuel Ruiz Faz, Medico interino en la actualidad y con fecha doce del corriente mes, presentada una instancia por D Francisco Escolano Albert, sin que acompañe el Título profesional de su ejercicio

Para entrar de lleno en este asunto y antes de proceder al nombramiento de aquellos que con arreglo á Ley deban ser agraciados para el desempeño de las tres plazas de Medicos Cirujanos Titulares por el Señor Presidente, se dispone la lectura del Real Decreto 14 de Junio de 1891, procediendose acto seguido, de conformidad á lo establecido en el Articulo 12 del mismo, dando lectura de una instancia suscrita en Madrid el dia veintitres de Julio último por D. Manuel Torres Mas, acompañada del Título profesional, solicitando una de las plazas vacantes. Otra suscrita en Villena el dia

N. 0.317.505

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

ESPAÑA ARRENDATARIA DE TABACOS INSPECCION TECNICA

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

Veintiocho de Julio por D. José Diaz Rico, acompañada del Título profesional y ademas el certificado del Subdelegado de Medicina del Distrito de Villena por los servicios prestados en aquella población en la epidemia Colérica de 1885 y otro certificado de la Compañía Trasatlántica en Barcelona por los servicios prestados en uno de los Vapores de la misma.

Otra solicitud de D. Manuel Ruiz Faz actual Medico Titular interino acompañado de dos Títulos profesionales y por último, otro escrito en Belgida en once de Agosto actual por D Francisco Escolano sin acompañar el Título Profesional.

Resulta del contenido del expediente que para la provision de las plazas vacantes que al efecto se ha incoado, se han presentado cuatro solicitudes pidiendo plaza y la provision de las vacantes solo ascienden á tres con la dotacion anual de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas; que penetrados los Señores concurrentes del contenido delos Articulos 11 y 12 del Real Decreto de 14 de Junio de 1891 y vistos los justificantes que los peticionarios acompañan á sus respectivas solicitudes, despues de razonada discusión por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que deben ser nombrados y al efecto se nombran para cada una de las tres plazas de Medicos Cirujanos Titulares, dependientes de este Municipio á los Señores D. Manuel Ruiz Faz, D. José

Diaz Rico y á D. Manuel Torres Mas con la expresa y terminante obligacion de la asistencia de familias pobres en número maximo de trescientas, que al efecto por el Señor Alcalde se les entregará lista de las que en la actualidad existen en cada uno de sus respectivos Distritos y que quedarán señaladas por Calles y nombres de las familias que son objeto de la asistencia gratuita cuyas listas por duplicado constan en el expediente de provision de plazas, viniendo tambien obligados los nombrados al servicio gratuito del Hospital dependiente de este Municipio como tambien á la curacion de heridos y ademas á la asistencia de operaciones de Cuentas por parte del Ayuntamiento, fijándoseles como sueldo anual el de novecientas cincuenta y cinco pesetas que se hallan consignadas en su respectivo presupuesto ordinario del corriente año económico y sugetándose por último al cumplimiento de las obligaciones que en el Artículo 2º del Real Decreto 14 de Junio de 1891 quedan apuntadas á cargo de los Medicos Titulares. Que para elevar este contrato á documento público y periodo de cuatro años =

Publicó se acordo al Regidor Sindico D. Francisco Espinosa Mas para que en nombre y representacion de este Sitio Municipal pase en union de los nombrados con certificacion de este acuerdo ante el Notario D Ignacio Pastor Quesada á fin de dár por terminado este compromiso, levantando acta del mismo y copia de ella se una al expediente de provision de Plazas.

Hoja veinte

Resuelto el objeto de la presente sesion por el señor Presidente levantó el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico. = Entre líneas = y periodo de cuatro años = vale =

Ramon Mas

Vicente Mas

Jose Mas

Vicente Cerdá

Carlos Candela

J. Candela Mas

Salvador Mas

Vicente Mas

Antonio Mas

Jose Fallands

Vicente Mas

Francisco Martinez

Joan Martin

Joan. M. Martinez

Mariano Soriano

Antonio Mas

Juan Mas

Sesion Extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

" Antonio Adrover Fernandez
" Andres Mas Adrover

Sindico

" Antonio Mas Mas

Concejales

" José Arjona Candelo
" Francisco Alfonso Fernandez
" José Gallardo Pascual
" Carlos Candela Tejido
" Vicente Cerda Arjona
" Francisco Buades Pons

Asociados

" Salvador Mas Adrover
" Francisco Hurtado Lopez
" Vicente Mas Oliver
" Francisco Martinez Candela
" José Gallardo Gallardo
" José Martinez Mas
" José Candela Mas
" Antonio Mas Buades
" Mariano Soriano Oliver.

En la Villa de Sevilleta á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoria de dicho Municipal, previamente convocados y siendo dadas las once de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio en esta forma.

Dióse cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia diez y nueve de los corrientes y del mismo aparece, que en cada afecto á la buena administrador perdiente de cobro alguna suma por dicho ejercicio y la encuentran en un todo conforme, proponiendo á esta Asamblea su definitiva aprobacion. En

FABRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897
COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS INSPECCION TÉCNICA
IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898
1ª CLASE 2 PESETAS 1897

visto fues del contenido de dicho informe, como también la cantidad que queda procedente de cobro, representada por ciento tres talones importantes la suma de dos mil novecientas diez pesetas doce centimos, los Señores Concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan en primer lugar, - aprobar la cuenta rendida por el Aduñor é Interventor de Consumos del mes de Junio último, y en segundo lugar, que se proceda sin levantar mano al cobro de la cantidad procedente á fin de que dentro de breve plazo, quede liquidado la Aduñor del impuesto de Consumos por el ejercicio de 1896-97

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendido por el Señor Aduñor del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Julio, apareciendo de la misma, que el valor recaudado por los especies sugetas á este impuesto, ascienden á seis mil seiscientas setenta y nueve pesetas diez y siete centimos, satisfaciendose como gastos mil seiscientas cuarenta y tres pesetas, cuarenta y cuatro centimos, apareciendo un liquido á favor de los Arcas Municipales para atender al cupo del Tesoro y recargos Municipales de cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas veintitres centimos que fueron ingresadas por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales. Resulta asimismo que en la expresada cuenta han cumplido sus respectivos informes el Señor Regidor

Síndico y Comisión de Hacienda, como también acordado por el Ayuntamiento y llevada á cabo su exposición al público; y en vista de todos los extremos ya mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta además el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta, se nombre una Comisión que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminado la misión que se les confía, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobación del informe, nombrándose para ello á los Señores D José Gallardo Gallardo, D José Candela Mas y D Francisco Hurtado Lopez.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.=Entre líneas=de Junio último=vale

Ramon Mas

Antonio Alcaraz

Andres Mas

José Pizarro

Carlos Candela

Franco Granada

Franco Alfonso

Antonio Mas

José Gallardo

Antonio Mas

José Gallardo

Franco Hurtado

Vaya vendejada

J. Landa Mas

Vicente Mas

Mariano Serrano

Acta de constitucion de la Junta Municipal

En la Villa de Cervillente á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y siete Reunidos en la presente Sala Capitular previa la oportuna convocatoria en forma legal bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores vocales de la Junta local de Asociados que han de actuar en el corriente año económico de 1897-98, cuyos nombres se expresarán firmando la presente acta, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de darles posesion del expresado Cargo é instalar la referida Junta al efecto por el Secretario de la Corporacion se dió lectura al Capítulo 2.º de la Ley Municipal vigente, al acto de distribucion de Secciones y la del sorteo de los citados vocales, y no habiendose producido reclamacion alguna, como así resulta del expediente matriz declaró el Señor Presidente constituida é instalada en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones

que el Señor Presidente crea convenientes.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Jose Martinez

Antonio Mas

L Candelabra

Juan. M Murtado

Jose Gallardo

Francisco Martinez

Jose Mira

Vicente Martinez

Francº Murtado

Jose Mas

Salvador Mas

Mariano Soriano

Juan Mas

Sesion extraordinaria del dia 24 de Noviembre de 1895

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " José Martinez Lledó

2º " Antonio Asensi Fernandez

3º " Andrés Mas Asensi

En la Villa de Crevillente á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan,

Copia Verbo y Fha,

N. 0.317.803

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

IMPto DE GUERRA 20 CÉNT 1897 A 1898

CONSEJO CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA REVILLA

ACLASE 2 PESETAS 1897

Sr. Ramon Soriano Mas

Síndico

" Antonio Mas Mas

Concejales

" José Olivar Candelo

" José Gallardo Pascual

" José Gonzalez Cuesada

" Francisco Alfonso Fernandez

" Carlos Candelo Tejada

" Francisco Cuesada Pons.

Asociados

" José Martinez Mas

" José Oliver Manchon

" José Mas Llopis

" José Candela Mas

" Francisco Bartolo Lopez

" José Gallardo Gallardo

" Vicente Martinez Candelo

" Francisco Bartolo Soriano

componentes la mayoria de la Junta Municipal previamente convocados y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio en esta forma.

Acto continuo se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fué nombrado en la sesion del dia veintiseis de Agosto último y del mismo aparece: que nada tiene que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Julio último por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien de la tramitacion dada á la misma y por ello propone á esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores Concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan prestarle su aprobacion disponiendo á la vez que copia de esta cuenta se devuelva con esta autorizada por el Señor Alcalde al Señor Administrador de Consumos, en señal de aprobacion

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adutor del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Agosto, apareciendo de la misma. Que el valor recaudado por las especies sugetas á este impuesto ascienden á ocho mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas dos centimos, satisfaciendose como gastos mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta centimos, apareciendo un liquido á favor de los Arcas Municipales para atender al cupo del Tesoro y recargos Municipales de siete mil cincuenta y tres pesetas cincuenta y dos centimos que fueron ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales. Resulta asi mismo que en la expresada cuenta han sido emitidos sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada á cabo su exposicion al publico; y en vista de todos los extremos ya mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda á informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminado la mision que a les confia, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe, nombrandose para ello á los Señores D. Vicente Martinez Cavedelo, D José Oliver Manchon y D José Martinez Mas.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adutor del impuesto Municipal

de Consumos en el pasado mes de Septiembre, aparecien-
do de la misma que el valor recaudado por los especies
de Consumos sugetas á este impuesto, ascienden á siete
mil novecientas diez y siete pesetas setenta y seis cen-
timos, satisfaciendose como gastos mil trescientas cuaren-
ta y una pesetas cincuenta centimos, apareciendo un lí-
quido á favor de las Arcas Municipales para atender
al cupo del Tesoro y recargos Municipales de seis mil
quinientos setenta y seis pesetas veintiseis centimos
que fueron ingresadas por el concepto de especies para
el Tesoro y cien por cien para Municipales. Resulta
asi mismo que en la expresado cuenta han emitido sus
respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision
de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamien
to y llevada á cabo su exposicion al publico, y en vista
de todos los extremos ya mencionados, los señores con
currentes, teniendo en cuenta ademas el Articulo 161
de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno
de la Junta se nombre una Comision que proceda á
informar acerca del estado de dicha cuenta y una
vez terminada la mision que se les confia, acuerde de
nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe
nombrandose para ello á los Señores D Jose Oliver Ban
chero, D Jose Martinez Mas y D. Vicente Martinez Candela.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por
terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de
que certifico

Ramon Mas — Jose Martinez — Antonio Mas

Andres Mas — Ramon Serrano — Antonio Mas

José Sánchez — José González

José Gallardo — Franco Alfonso

Carlos Candelas

Francº Granada — José Martínez

José Ortiz

José Mas — J. Candela Mas — José Gallardo

Francº Hurtado — Vicente Martínez — Franco Hurtado

Juan Baena

Sesion Extraordinaria del dia 28 de Diciembre de 1895

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º " José Martinez Lledó

2º " Andrés Mas Adsuar

3º " Ramon Soriano Mas

Síndico

" Antonio Mas Mas

Concejales

" José Gallardo Pascual

En la Villa de Crevillente á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se anotan componentes de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto y siendo dadas las diez de la mañana

N. 0.317.819

D. Francisco Alfonso Fernandez
" Carlos Candela Tejada
" José Gonzales Quesada
" José Aguar Gomis
" Francisco Quesada Pous

Ausentes:

" José Martinez Mas
" José Oliver Manchon
" Francisco Hurtado Lopez
" José Gallardo Gallardo
" Vicente Martinez Candelo
" Francisco Hurtado Soriano
" Salvador Mas Adsuar
" Francisco Martinez Candelo
" Antonio Mas Quesada.

na, hora señalado para la presente se-sion, el Señor Presidente la declaró abier-ta y á la vez se manifestó que el objeto de ella, bien segun y como se les previno en la cédula de convocacion de órden cuento de lo siguiente.

Dióse cuenta por el Señor Presidente de la vacante de Medico Cirujano Ti-tular, resultante por dimision de D. Ma-nuel Ruiz Paz que la venia desempeñan-do, la que le fué admitido por el Ayun-tamiento en la sesion del dia once de los corrientes, como tambien la de Inspector de carnes que graciosamente venia desempeñando el mismo profesor exponiendo á la vez que para no dejar desatendido el servicio de la inspeccion de carnes, el Ayuntamiento confirió este nombramiento con caracter interino á favor de Francisco Amorós Suay con la dotacion que regula el presupuesto ordinario del corriente año y con respecto á la plaza de Me-dico, acordó la propia Corporacion encargar de la asistencia de pobres del segundo Distrito, vacante al Titular D José Diaz Rico.

En tal situacion y visto que el presupuesto porque se rige el Municipio se halla dotado de tres plazas de Me-dicos Cirujanos Titulares con el sueldo anual de nueve-

cientas cuarenta y cuatro pesetas y reconociendo tambien la imposibilidad de que por un mismo funcionario venga llevándose á cabo el trabajo que corresponde á otro en unión del suyo, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan, que desde luego por el Señor Alcalde, se anuncie en el Boletin Oficial y bandos públicos en la localidad la provision de la plaza de Medico Cirujano Titular, como tambien la de Inspector de Carnes, y mientras tanto se llena el cumplimiento de estos requisitos, se nombra con caracter interino para desempeñarlo al Medico Cirujano D Francisco Mas Candela que reune condiciones apetecibles al caso, entregándole al efecto la lista de familias pobres del primer Distrito y expidiendole asi mismo la credencial de su cargo.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adñor del cinquento Municipal de Consumos en el pasado mes de Octubre, apareciendo de la misma que el valor recaudado por las especies sugetas á este cinquento, asciende á ocho mil doscientas veintisiete pesetas cuarenta y ocho centimos, satisfaciendose como gastos mil setecientas treinta y nueve pesetas cincuenta centimos, apareciendo un liquido á favor de las Arcas Municipales para atender al cupo del Tesoro y recargos Municipales de seis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas noventa y ocho centimos, que fueron ingresadas por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales. Resulto asi mismo que en la